

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

5001 Resolución de 7 de julio de 2021 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se regula, el procedimiento de admisión y matrícula en el ciclo inicial de Grado Medio de las Enseñanzas de Fútbol, para el periodo lectivo 2021/2022, en el IES "Poeta Sánchez Bautista", Llano de Brujas (Murcia).

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, dispone en el artículo 34 los criterios de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos y porcentaje de plazas a reservar que deberán ordenar las Administraciones educativas.

Asimismo, establece que estas enseñanzas se organizarán en ciclos de enseñanza deportiva de grado medio y grado superior. Para el acceso a las modalidades y especialidades deportivas será necesario, además del requisito académico, la superación de una prueba de carácter específico realizada por las Administraciones educativas, en la que se demuestre tener las condiciones necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

En su virtud, y por las atribuciones que me confiere en el artículo 5 del Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura,

Resuelvo:

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de admisión y matrícula del alumnado en el Ciclo inicial de Grado Medio de las enseñanzas de Fútbol, en el IES "Poeta Sánchez Bautista", Llano de Brujas (Murcia) para el periodo lectivo 2021-2022

Segundo. Requisitos para la admisión y matriculación.

1. Los requisitos de admisión y matriculación para el acceso al Ciclo inicial de Grado Medio de las enseñanzas de Fútbol requiere:

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión del Certificado de superación de la prueba de carácter específico de acceso de fútbol.

Tercero. Solicitudes de inscripción: modelos, lugar y plazo de presentación.

1. Quienes deseen cursar las enseñanzas de Ciclo inicial de Grado Medio de Fútbol en el IES "Poeta Sánchez Bautista" deberán presentar la solicitud de admisión cuyo modelo se establece en el anexo de esta Resolución.

2. Para la cumplimentación de la solicitud deben acceder con la siguiente URL:<https://sede.carm.es>.

En el apartado "Registro y Guía de Procedimientos y Servicios" buscar el procedimiento: 304 - "Admisión y matrícula de en el ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas de Fútbol"

Podrán optar por alguna de las siguientes opciones:

a. Con certificado digital o cl@ve

En estos casos la solicitud quedará firmada y presentada en el registro electrónico de la CARM.

a.1 **Certificado digital**: Los solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso. Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

a.2 **Cl@ve**: Cuando no se disponga de certificado electrónico, solicitando la carta de invitación, que será enviada por correo postal al domicilio fiscal del interesado, y completando el registro con el código Seguro de Verificación (CSV) que consta en la carta. Este método de registro aportará un nivel de seguridad Básico.

Puede obtener más información sobre estos procedimientos en la Web: https://clave.gob.es/clave_Home/clave/queEs.html

b. Sin certificado digital

Las solicitudes deberán presentarse preferentemente en la secretaría del IES "Poeta Sánchez Bautista" de Llano de Brujas que actuará como registro. También se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, situado en Avenida de la Fama, 15, de Murcia (código postal 30006), a través de Ventanilla Única o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo de solicitud de admisión para cursar las enseñanzas del Ciclo inicial de Grado Medio de Fútbol será entre el 1 y 10 de septiembre.

Cuarto. Documentación acreditativa.

1. La documentación citada a continuación únicamente será necesaria si el solicitante manifiesta su oposición expresa para que se consulten dichos datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos.

– Documento nacional de identidad o NIE.

– Acreditación de las circunstancias alegadas para la aplicación de la bonificación o exención del pago, en su caso.

o Poseer una discapacidad con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

o Miembros de familia numerosa de categoría general o especial.

o Ostentar la condición de víctima de terrorismo legalmente reconocida.

o Víctimas de la Violencia de Género.

o Hallarse en situación de desempleo en el momento de devengo de la tasa.

2. La documentación que acompañará a la solicitud:

– Certificación de haber superado la prueba de carácter específico de acceso a las enseñanzas de fútbol. Este certificado no será necesario si dicha prueba se ha realizado en el IES "Poeta Sánchez Bautista" de Llano de Brujas.

– Certificación académica en la que conste la media de las calificaciones del título. Este certificado sólo será necesario en el caso de empate cuando falten plazas, se priorizará la nota media más alta.

Quinto. Tasas y precios públicos.

1. El pago de los precios públicos y tasa se hará efectivo durante el período de formalización de la matrícula determinado en el artículo 12 de esta Resolución.

2. El precio público de la matrícula para cursar el Ciclo inicial de la modalidad de fútbol, es de ciento noventa y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (195,45€) y el precio de los servicios generales es de ocho euros con cincuenta céntimos (8,50 €), de conformidad con el artículo 58 de la Ley 1/2021 de presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.

Así como se hará efectivo el pago de la Tasa 966 por la apertura de expediente académico para las enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de 18,82 €, de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

3. Los alumnos que deseen cursar estas enseñanzas podrán matricularse por curso completo, bloques o módulos formativos.

4. Sobre el precio de la primera matrícula, la segunda tendrá un recargo del 30%, la tercera y sucesivas un 50%.

5. La forma de pago podrá ser:

a) En un único pago, haciéndolo efectivo en el momento de la formalización de la matrícula.

b) De forma fraccionada en dos pagos, que serán ingresados en los plazos y cuantías siguientes:

– El primer pago será del 50% del importe total, haciéndolo efectivo en el momento de la formalización de la matrícula.

– El segundo pago será del 50% de total, se hará efectivo pasados dos meses desde la formalización de la matrícula.

6. Cuando se produzca el impago del segundo plazo se notificará al interesado exigiéndole el pago de la deuda, en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de su notificación.

7. El impago total o parcial de los servicios académicos correspondientes supondrá la anulación de oficio de la matrícula, sin perjuicio de que sean reclamadas las cantidades correspondientes por los procedimientos legales.

Sexto. Exenciones y bonificaciones del pago de la tasa y precio público.

1. Estarán exentos del pago del precio público de los servicios académicos o matrícula y servicios generales para cursar las enseñanzas deportivas los interesados que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

– Poseer una discapacidad con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

– Miembros de familia numerosa de categoría especial.

– Ostentar la condición de víctima de terrorismo legalmente reconocida.

2. Tendrá una bonificación del 75% en el pago del precio público, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, los interesados que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

– Miembros de familia numerosa de categoría general.

– Hallarse en situación de desempleo en el momento de devengo de la tasa.

Séptimo. Criterios de admisión.

Cuando el número de aspirantes supere las plazas ofertadas se aplicará el criterio de mayor nota media del expediente académico personal de la Educación Secundaria Obligatoria, o los últimos estudios realizados.

Octavo. Publicación de los listados provisional y definitivo.

1. La dirección del centro elaborará y publicará el listado provisional de admitidos y no admitidos el día 15 de septiembre.

2. Los solicitantes podrán subsanar la falta de documentación a partir de la fecha de publicación del listado provisional hasta el 21 de septiembre.

3. La relación definitiva de admitidos se publicará el día 22 de septiembre.

Noveno. Reclamaciones al procedimiento de admisión.

Contra el listado definitivo de admitidos cabrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, en el plazo de un mes a contar desde el mismo día de la publicación del listado en el tablón de anuncios del centro. La interposición del recurso de alzada, que agota la vía administrativa, no paralizará el procedimiento de matrícula.

Décimo. Reserva de plazas.

1. El porcentaje de plazas reservadas será el siguiente:

a) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes acrediten algún grado de discapacidad.

b) Un 10% de las plazas ofertadas para los deportistas de alto rendimiento y alto nivel.

c) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes accedan acreditando la prueba de acceso sustitutoria de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas de grado medio.

d) Un 10% de las plazas ofertadas para quienes acrediten, según el caso, la homologación de su diploma federativo, convalidación o la equivalencia a la que se refiere la disposición adicional cuarta y la disposición transitoria primera del citado Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

2. Las plazas reservadas que no sean cubiertas se acumularán a las de acceso libre.

Undécimo. Formalización de la matrícula.

1. Los aspirantes, incluidos en el listado definitivo de admitidos, deberán formalizar su matrícula durante el periodo del 23 al 30 de septiembre.

2. Quienes no formalicen la matrícula en el plazo señalado decaerán de su derecho a la plaza obtenida.

Duodécimo. Matriculación fuera de plazo.

1. En caso de existir plazas vacantes tras el proceso de matriculación, se admitirán nuevos alumnos que reúnan los requisitos generales y específicos de acceso.

2. Los interesados en realizar esta formación y reúnan los requisitos tanto los generales como los específicos de acceso, se podrán incorporar durante los 15 días siguientes al inicio de la actividad lectiva. El pago para la formalización de la matrícula se podrá hacer efectivo en los diez días posteriores a su incorporación.

Decimotercero. Anulación de matrícula.

1. Los alumnos que no se incorporen, pasados diez días desde el inicio del curso, ni hubiesen justificado su ausencia, serán requeridos mediante comunicación con acuse de recibo por la dirección del centro para que justifiquen su ausencia en el plazo de tres días hábiles, desde su recepción. Finalizado dicho periodo sin haber recibido contestación, la dirección del centro procederá de oficio a la anulación de la matrícula del alumno.

2. Los alumnos que durante el primer trimestre del curso acumulen un número de faltas sin justificar superior al 50% serán requeridos por escrito y con acuse de recibo por la dirección del centro docente para que formulen la petición de baja en el plazo de siete días hábiles, desde su recepción. Una vez finalizado dicho periodo, si el alumno no hubiera presentado la petición de baja, la dirección del centro procederá de oficio a la anulación de la matrícula.

3. La solicitud de anulación de matrícula o de convocatoria irá dirigida a la dirección del centro y se presentará preferentemente en la secretaría del mismo, o en su defecto, en cualquiera de los registros de los demás órganos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con una antelación mínima de veinte días respecto a la fecha prevista para la sesión de evaluación final.

4. La persona titular de la dirección del centro docente, una vez comprobado que la documentación presentada acredita la circunstancia alegada, resolverá provisionalmente la solicitud en un plazo máximo de cinco días, contados desde la fecha de presentación de la misma. La resolución provisional se hará pública en el tablón de anuncios del centro docente, disponiendo el solicitante de cinco días para la presentación de alegaciones por escrito. Transcurridos cinco días desde la finalización del plazo de alegaciones, la persona titular de la dirección resolverá definitivamente la solicitud presentada. Una vez adoptada la resolución definitiva, en los cinco días siguientes, la secretaría del centro docente la notificará al solicitante o sus representantes legales, mediante alguno de los procedimientos legales que garanticen su recepción y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. La anulación de matrícula, antes de finalizar el primer mes del periodo lectivo, conllevará la devolución de las tasas abonadas si dicha anulación se ha realizado a petición del alumno. En ningún caso serán devueltas las tasas si la anulación de matrícula es de oficio por parte del centro.

6. La autorización de la anulación de matrícula o de convocatoria se incorporará al expediente del alumno y, en el caso de anulación de convocatoria, además, a la correspondiente acta de evaluación.

Murcia, 7 de julio de 2021.—El Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Juan García Iborra.



ANEXO I

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULACIÓN DEL ALUMNADO EN EL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DE FÚTBOL EN EL IES POETA SANCHEZ BAUTISTA, LLANO DE BRUJAS (MURCIA)

PROCEDIMIENTO	FECHAS
Plazo de inscripción de admisión	1 al 10 de septiembre
Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.	15 septiembre
Plazo de subsanación de documentación	Hasta el 21 de septiembre
Publicación de listas definitivas de admitidos	22 septiembre
Formalización de la matrícula	Hasta el 30 septiembre



ANEXO II

0304-Admisión y matrícula para el acceso al Ciclo Inicial de Grado Medio de las Enseñanzas de Fútbol

Órgano de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad al que se dirige el escrito

Denominación	DIR3
SERVICIO ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	A14028759

Datos Personales del Alumno/a

NIF/NIE/Pasaporte		Nombre completo	
Nacionalidad		Nacionalidad (doble)	Sexo
F. Nacimiento	Teléfono	Email	
Dirección			

DECLARA

1.- Que reúno los requisitos necesarios para solicitar la admisión en el ciclo inicial de grado medio de Fútbol.

2.- Que, bajo mi responsabilidad, son ciertos todos los datos introducidos en esta solicitud, cumpliendo los requisitos establecidos para la participación en la presente convocatoria. La documentación que así lo acredita podrá ser requerida por la Administración comprobando su veracidad.

SOLICITA

Ser admitido/a en el IES" Poeta Sánchez Bautista" para cursar las enseñanzas deportivas del CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO en la modalidad de FÚTBOL.

- Curso completo
- Matrícula parcial por módulos
- Solicito la exención de la formación práctica por experiencia laboral

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Certificado de superación de la prueba de carácter específico de acceso a las Enseñanzas Deportivas.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal serán tratados por la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad (Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 5.ª planta, CP 30005, Murcia, Teléfono: 968282809) con la finalidad de gestionar el procedimiento 304- Admisión y matrícula para el acceso al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas de Fútbol.

Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal o sean organismos públicos necesarios para la gestión del procedimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante y por las consultas que se realicen a la Plataforma de Interoperabilidad de la CARM.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m)

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la página web:

<https://sede.carm.es/web/pagina?>

Autorización de consulta de datos

MUY IMPORTANTE Usted no va a firmar electrónicamente esta solicitud. Una vez finalizado este proceso de inscripción deberá IMPRIMIR Y PRESENTAR ESTA SOLICITUD JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA EN ALGUNO DE LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA

Oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Educación y Oficinas corporativas de atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resto de entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta

Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de esta solicitud: titulación no universitaria, grado de discapacidad, situación de desempleo y familia numerosa:

- ME OPONGO: Consulta de Inscripción como demandante de empleo a fecha concreta
- ME OPONGO: Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- ME OPONGO: Documentación acreditativa del título de familia numerosa expedida por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- ME OPONGO: Certificados de Títulos No Universitarios.

Otra Documentación

- Certificaciones académicas en la que conste la media de las calificaciones del título. Este certificado será necesario en el caso de empate cuando falten plazas, se priorizará la nota media más alta.
- Certificación de haber superado la prueba específica de acceso al ciclo inicial de grado medio de fútbol.
- Acreditación de la situación alegada para la reserva de plaza.
- Acreditación de la circunstancia alegada para la aplicación de la bonificación o exención del pago de la matrícula. Acreditación de condición de víctima del terrorismo.
- Acreditación de haber sido víctima de violencia de género.